#

#  LIC. ROY RUBIO SALAZAR

AUDITOR SUPERIOR

DEL ESTADO DE NAYARIT

# P R E S E N T E

Con fundamento en los Artículos 47 fracción XXVI, 69 fracción V inciso A y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y lo establecido en los Artículos 31, 32 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, me permito someter a su consideración el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al trimestre Abril – Junio de 2017.

En ejercicio a la obligación establecida en nuestra Constitución y para efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Nayarit pueda realizar el desglose y comprobación de la política de Ingresos y Gasto Público, adjunto a la presente iniciativa, los Estados Financieros y el soporte respectivo, mediante los cuales se precisa tanto el Origen como la Aplicación de Fondos, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para financiar el Gasto Público de los diferentes programas y sectores que se consideran prioritarios para el Desarrollo Integral de nuestro Estado, durante el segundo trimestre de 2017 se percibieron recursos por la cantidad de $ 5,422,478,720.58 (cinco mil cuatrocientos veintidos millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos veinte pesos 58/100 m. n.), que se muestran a continuación:

**INGRESOS**

Conforme al cuadro anterior, al cierre del segundo trimestre de 2017 se tienen ingresos acumulados por un total de $ 11,467,193,781.72 (once mil cuatrocientos sesenta y siete millones ciento noventa y tres mil setecientos ochenta y un pesos 72/100 m. n.).

El propósito central de la política de ingresos consiste en fortalecer la capacidad financiera del gobierno para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y líneas de acción contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017, como instrumento rector de la planeación estatal.

 En términos generales son dos las fuentes de ingresos públicos de la Hacienda Estatal: 1). Ingresos propios del Gobierno del Estado, y 2). Ingresos que provienen de la Federación.

**Ingresos de Gestión**

 Los ingresos de gestión están integrados por los impuestos que aprueba el Congreso del Estado, por los derechos que el Gobierno cobra a cambio de los servicios que presta, por los productos derivados de la explotación de bienes y recursos públicos, los aprovechamientos que se reciben por concepto de multas y gastos de ejecución, así como los ingresos por venta de bienes y servicios, de conformidad a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2017.

**Impuestos**

 Se informa que durante el segundo trimestre de 2017 se captaron ingresos en materia de Impuestos por un importe de $ 211,191,539.47 (doscientos once millones ciento noventa y un mil quinientos treinta y nueve pesos 47/100 m. n.), teniendo un acumulado de $ 429,055,955.76 (cuatrocientos veintinueve millones cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos 76/100 m. n.).

Al respecto, se refleja de manera importante el Impuesto Sobre Nóminas con un monto recaudado de $ 112,206,542.77 (ciento doce millones doscientos seis mil quinientos cuarenta y dos pesos 77/100 m. n.) y un acumulado de $ 168,307,264.20 (ciento sesenta y ocho millones trescientos siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos 20/100 m. n.).

También resaltan en este apartado los Impuestos Adicionales para el Fomento de la Educación, Asistencia Social y 12% para la Universidad Autónoma de Nayarit, los cuales, de manera conjunta, alcanzaron la cantidad de $ 36,321,512.83 (treinta y seis millones trescientos veintiun mil quinientos doce pesos 83/100 m. n.), con un acumulado al 30 de Junio de 2017 de $ 92,150,638.75 (noventa dos millones ciento cincuenta mil seiscientos treinta y ocho pesos 75/100 m. n.).

 Así mismo, sobresale el Impuesto al Hospedaje con una cantidad obtenida en el período de $ 34,435,356.93 (treinta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos 93/100 m. n.) y una cifra acumulada de $ 102,472,940.45 (ciento dos millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos cuarenta pesos 45/100 m. n.).

 **Derechos**

En el capítulo de Derechos se obtuvieron recursos en el período que se reporta por una cantidad de $ 58,356,391.15 (cincuenta y ocho millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y un pesos 15/100 m. n.), habiéndose acumulado al cierre del segundo trimestre la cantidad de $ 151,966,800.26 (ciento cincuenta y un millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos pesos 26/100 m. n.).

De dicho importe, destacan los Servicios de Tránsito y Transporte con un monto trimestral de $ 30,073,302.36 (treinta millones setenta y tres mil trescientos dos pesos 36/100 m. n.) y en forma acumulada el importe de $ 75,993,624.97 (setenta y cinco millones novecientos noventa y tres mil seiscientos veinticuatro pesos 97/100 m. n.).

 Así también, en dicho capítulo resaltan los Servicios Registrales con un importe obtenido en el segundo trimestre de $ 10,409,164.05 (diez millones cuatrocientos nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos 05/100 m. n.), con un acumulado de $ 22,801,984.74 (veintidos millones ochocientos un mil novecientos ochenta y cuatro pesos 74/100 m. n.).

También sobresale la Expedición de Permisos y Refrendos en el Ramo de Alcoholes cuyo importe recibido en el trimestre asciende a $ 9,767,476.56 (nueve millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos 56/100 m. n.), acumulándose al 30 de Junio de 2017 la cantidad de $ 35,551,366.20 (treinta y cinco millones quinientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y seis pesos 20/100 m. n.)

 **Productos**

En el renglón de Productos se recibieron ingresos por un monto de $ 14,174,487.59 (catorce millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 59/100 m. n.), teniendo un acumulado de $ 24,632,695.55 (veinticuatro millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 55/100 m. n.).

 En la cifra citada sobresale el concepto de Otros Productos con un monto en el período de $ 7,415,202.66 (siete millones cuatrocientos quince mil doscientos dos pesos 66/100 m. n.) y un acumulado de $ 11,919,462.48 (once millones novecientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 48/100 m. n.), destacando también la obtención de Rendimientos Financieros generados por cuentas bancarias estatales y federales que en el trimestre importan $ 6,058,594.87 (seis millones cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos 87/100 m. n.) y en forma acumulada alcanza la cifra de $ 11,248,069.07 (once millones doscientos cuarenta y ocho mil sesenta y nueve pesos 07/100 m. n.).

**Aprovechamientos**

En materia de Aprovechamientos durante el trimestre Abril – Junio se refleja un monto de $ 610,895.13 (seiscientos diez mil ochocientos noventa y cinco pesos 13/100 m. n.) y un acumulado de $ 1,819,935.39 (un millón ochocientos diecinueve mil novecientos treinta y cinco pesos 39/100 m. n.), integrado principalmente por aprovechamientos diversos y reintegros.

**Ingresos por Venta de Bienes y Servicios**

En materia de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios se captaron recursos en este período por $ 9,106,547.12 (nueve millones ciento seis mil quinientos cuarenta y siete pesos 12/100 m. n.) y un acumulado de $ 20,822,705.19 (veinte millones ochocientos veintidos mil setecientos cinco pesos 19/100 m. n.).

Se precisa que este rubro corresponde a los ingresos propios de diversas entidades paraestatales por sus actividades de producción y/o comercialización, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

**Ingresos Federales**

Este apartado está compuesto por las Participaciones Federales, Aportaciones Federales y Convenios que de manera global registraron en el segundo trimestre un total de $ 5,129,038,860.12 (cinco mil ciento veintinueve millones treinta y ocho mil ochocientos sesenta pesos 12/100 m. n.).

Al respecto, al 30 de Junio de 2017 se tiene registrado un total acumulado por Ingresos Federales de $ 10,838,895,689.57 (diez mil ochocientos treinta y ocho millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos 57/100 m. n.).

Cabe señalar que la distribución de las Participaciones Federales que recibe el Estado, está regulada por la Ley de Coordinación Fiscal Federal y se determina en función de la recaudación federal participable que lleva a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fundamentalmente del Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, entre otros.

En el caso de las Aportaciones Federales están directamente orientadas a lo establecido en el Capítulo V del ordenamiento legal en comento y en cuanto a Convenios tendrán efecto las especificaciones y condiciones que se suscriban en los mismos.

A continuación se presentan los ingresos registrados en materia de Participaciones Federales, Aportaciones Federales y Convenios a que se está haciendo referencia en este apartado.

Participaciones Federales

Por concepto de Participaciones Federales se registró en el segundo trimestre de 2017 la cantidad de $ 2,071,182,678.95 (dos mil setenta y un millones ciento ochenta y dos mil seiscientos setenta y ocho pesos 95/100 m. n.), generándose un acumulado de $ 4,202,613,716.34 (cuatro mil doscientos dos millones seiscientos trece mil setecientos dieciseis pesos 34/100 m.n.), con el detalle siguiente:

En el cuadro anterior destaca por su monto el Fondo General de Participaciones con un importe trimestral de $ 1,555,855,637.00 (un mil quinientos cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 m. n.) y con un monto acumulado de $ 2,962,682,082.00 (dos mil novecientos sesenta y dos millones seiscientos ochenta y dos mil ochenta y dos pesos 00/100 m. n.).

 Así mismo, resalta el Fondo de Fomento Municipal con la cantidad de $ 125,224,916.00 (ciento veinticinco millones doscientos veinticuatro mil novecientos dieciseis pesos 00/100 m. n.) y una cifra acumulada de $ 247,817,673.00 (doscientos cuarenta y siete millones ochocientos diecisiete mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 m. n.).

# Incentivos por Coordinación Fiscal

Dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la colaboración administrativa entre los tres niveles de gobierno ha sido un elemento estratégico; un ejemplo de ello es el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, ordenamiento que establece atribuciones al Gobierno del Estado en materia de Administración Tributaria respecto a la realización de actos de fiscalización y administración de los impuestos federales coordinados.

Derivado de ese Convenio, durante este período correspondió al Estado por concepto de incentivos la cantidad de $ 49,627,870.95 (cuarenta y nueve millones seiscientos veintisiete mil ochocientos setenta pesos 95/100 m. n.), teniendo un acumulado de $ 113,401,565.34 (ciento trece millones cuatrocientos un mil quinientos sesenta y cinco pesos 34/100 m. n.), integrándose de la siguiente forma:

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33)

 Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios a que hace referencia el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal en vigor, por su cuantía, constituyen uno de los ejes centrales de transferencia de recursos federales a las entidades federativas y sus municipios.

 Lo anterior, en virtud de la descentralización de funciones realizada por el Gobierno Federal a los Estados para ofrecer los servicios de educación básica, normal, tecnológica y de adultos; servicios de salud; construcción de infraestructura social en zonas marginadas; saneamiento financiero y sistemas de seguridad municipales; asistencia social; inversión en infraestructura educativa básica y superior; así como para la coordinación intergubernamental en materia de seguridad pública.

 En adición a lo anterior, en el Ejercicio 2007 se incorporó en este Ramo, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), cuyos recursos tienen por objeto fortalecer los presupuestos de los Estados y sus regiones, debiendo destinarlos a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero y apoyo a los sistemas de pensiones; modernización de los registros públicos de la propiedad, del comercio y sistemas de recaudación locales; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico así como de los sistemas de protección civil; apoyar a la educación pública y a los fondos constituidos relacionados con proyectos de infraestructura concesionada o en los que se combinen recursos públicos y privados.

 Así mismo, en el Ejercicio Fiscal 2012 se incluyó dentro del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) el componente correspondiente a infraestructura física del nivel de educación media superior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo cuarto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en base a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

 Además, cabe señalar que a partir del ejercicio fiscal 2015 dentro del Ramo 33 se encuentra considerado el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) que sustituyó al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) conforme a los términos estipulados en la multicitada Ley de Coordinación Fiscal.

 En torno a lo descrito en los párrafos anteriores y en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 21 de Diciembre de 2016 publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2017, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

 Al respecto, las Aportaciones Federales que constituyen el Ramo 33, durante el segundo trimestre importan $ 2,098,290,274.53 (dos mil noventa y ocho millones doscientos noventa mil doscientos setenta y cuatro pesos 53/100 m.n.) con un acumulado de $ 4,150,615,675.65 (cuatro mil ciento cincuenta millones seiscientos quince mil seiscientos setenta y cinco pesos 65/100 m.n.), según el detalle siguiente:



 **Convenios**

 En el segundo trimestre se captaron ingresos en este rubro por $ 959,565,906.64 (novecientos cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos seis pesos 64/100 m. n.) y se tiene un monto acumulado de $ 2,485,666,297.58 (dos mil cuatrocientos ochenta y cinco millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y siete pesos 58/100 m. n.) para ser invertidos en diversos programas y acciones en beneficio de la entidad, que se detallan en el cuadro siguiente:

 Al respecto, destaca en primer término la cantidad de $ 343,440,996.00 (trescientos cuarenta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 m. n. ) correspondiente a recursos a favor de la Universidad Autónoma de Nayarit, referente a las asignaciones que durante el actual trimestre efectuó la Secretaría de Educación Pública por concepto de subsidio ordinario para gasto corriente de dicha Institución de Educación Superior, mismas que al finalizar el segundo trimestre reflejan un acumulado de $ 897,447,744.00 (ochocientos noventa y siete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m. n.).

 En segundo lugar resalta la cifra de $ 123,334,205.78 (ciento veintitres millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos cinco pesos 78/100 m. n.) que pertenece a las remesas para el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (Seguro Popular) con lo que se obtiene un importe acumulado de $ 198,890,298.56 (ciento noventa y ocho millones ochocientos noventa mil doscientos noventa y ocho pesos 56/100 m. n.).

 Por su parte, en tercera posición figura el Programa de Escuelas de Tiempo Completo que en el segundo trimestre tuvo ingresos de $ 85,620,099.36 (ochenta y cinco millones seiscientos veinte mil noventa y nueve pesos 36/100 m. n.) y en cuarto lugar se refleja un monto de $ 65,000,000.00 (sesenta y cinco millones de pesos 00/100 m. n.) referente al Convenio de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).

 Por último, es importante citar los recursos relativos a Fortalecimiento Financiero captados en este período por la cantidad de $ 57,456,713.76 (cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos trece pesos 76/100 m. n.), con la que se logra un acumulado de $ 272,456,713.76 (doscientos setenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos trece pesos 76/100 m. n.).